



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición Academia BA Emprende - Edición 2025

VISTO: La Ley N° 6.684; los Decretos Nro. 387/23 y sus modificatorios Nro. 156/24, y el Expediente Electrónico N° 06410132-GCABA-DGEMPRE-25, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.684, rige la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Económico.

Que por el Decreto N° 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 156/24 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo bajo su órbita a la Subsecretaría de Políticas Productivas, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de: “Entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, entre otras;

Que, el mencionado Decreto estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Emprendedores, dependiente de la mencionada Subsecretaría de Política Productivas las de “Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora. Diseñar políticas para incorporar innovaciones tecnológicas como herramientas competitivas de los emprendedores en colaboración con distintas áreas de gobierno”, entre otras;

Que el referido programa tiene por objetivo principal desarrollar y potenciar al máximo las habilidades

blandas emprendedoras, la implementación de metodologías ágiles y el uso de la tecnología y la innovación como medio para resolver problemas, lo que le permitirá al participante una mejor adaptación a los cambios y desafíos actuales, una mejor inserción al mundo laboral del futuro como así también al emprendedurismo;

Que, resulta necesario impulsar y difundir la práctica y la cultura emprendedora a fin de impulsar el rol del emprendedor como agente de cambio social y transmitir valores emprendedores;

Que, en este contexto, resulta esencial ofrecer a los emprendedores, actividades de capacitación gratuitas, así como charlas vinculadas con la temática emprendedora para poner en práctica;

Que, en este marco, se propone brindar a través de las modalidades virtual y presencial, cursos de formación e intercambio de herramientas alternativas, con el objeto brindar a los emprendedores ideas, experiencias y perspectivas de referentes del ecosistema, quienes abordarán temáticas relacionadas al camino emprendedor, crecimiento profesional, desarrollo del negocio, marketing digital, tecnologías de base, tecnologías exponenciales, entre otras;

Que en este contexto, esta Dirección General propicia la aprobación de la actividad indicando que la misma no implicará erogación

presupuestaria alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por los motivos expuestos precedentemente, deviene necesario aprobar la actividad de capacitación gratuita denominada "**Academia BA Emprende - Edición 2025**", con el objeto de brindar a los emprendedores herramientas virtuales a fin de promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora, sujeto a inscripción previa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL

DE EMPRENDEDORES DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la actividad de capacitación gratuita "**Academia BA Emprende - Edición 2025**", conforme los lineamientos detallados en el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2025-06401869-GCABA-DGEMPRE), los que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo I “Bases y Condiciones”, (IF-2025-06401869-GCABA-DGEMPRE), y el Anexo II “Formulario de Inscripción” (IF-2025-06402585-GCABA-DGEMPRE), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Convocar a toda persona humana mayor de 18 años que desee incorporar herramientas emprendedoras a participar del programa “ACADEMIA BA EMPRENDE - EDICIÓN 2025 para emprendedores, de conformidad con las Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2°, quedando habilitada la inscripción completando el formulario disponible en el siguiente link: https://academiaba.buenosaires.gob.ar/cursos_presenciales/

Artículo 4°.- Difundir la actividad a través de las redes sociales de la Dirección General Emprendedores (Facebook, LinkedIn, Instagram: BA Productiva).

Artículo 5 °.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Subsecretaría de Políticas Productivas y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.